RESOLUCION N° 9998 /13

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SANTA CLARA S.A; PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO INTEGRAL POR VÍA DE LA EXCEPCION"

Asunción, 19 de marzo de 2013.

VISTO: El llamado por Vía de la Excepción para la provisión de servicio de seguro médico integral para funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones a través de la Dirección Administrativa y Financiera de esta Institución ha elevado a consideración del Consejo Directivo las documentaciones relativas a los trámites administrativos llevados a cabo en el marco del llamado por Vía de la Excepción para la provisión de servicio de seguro médico integral y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33 inc. d) la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

Que, la Comisión Evaluadora de ofertas, previo análisis de la oferta presentada, emitió dictamen favorable al oferente Santa Clara S.A; respectivamente, en base a la disposición contenida en el art. 28º de la Ley Nº 2051/03.----------

Asimismo, resulta procedente autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la empresa adjudicada conforme la legislación respectiva.----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2013, asentada en Acta Nº 460/13, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **SANTA CLARA S.A**, el llamado Vía de la Excepción, para la provisión de servicios de seguro médico integral, por el monto total de Gs. 151.200.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones doscientos mil), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 ----------

ART. 2º **AUTORIZAR**, a la Dirección Administrativa y Financiera de esta Institución a realizar los trámites de rigor con la empresa adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; e imputar el pago en el Rubro 269 – "Servicios Técnicos y Profesionales Varios".----------

ART. 3º **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO •

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP